



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2021-MSI

San Isidro, 22 de noviembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; las Cartas de la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM); el Informe N° 002-2021-0120-GEI/MSI de la Gerencia de Ética e Integridad; el Memorando N° 171-2021-0600-SG/MSI de la Secretaría General; el Memorandum N° 006-2021-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 020-2021-0810-SCC/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Informe N° 083-2021-0830-SL-GAF/MSI e Informe N° 085-2021-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística; y el Informe N° 020-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que corresponde al concejo municipal, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la municipalidad, realicen el alcalde y cualquier otro funcionario;

Que, el artículo 11°, numeral 11.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 31084, establece que: *"Durante el Año Fiscal 2021, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil (...). La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias"*;

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619, en concordancia con los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establecen que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos; asimismo, dicha autorización de viaje deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, por Cartas del 14 y 19 de octubre de 2021, la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), adscrito a la Secretaría General Iberoamericana de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno (SEGIB), hace extensiva su invitación a don Augusto Federico Cáceres Viñas, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, Héctor Javier Bendejé Jiménez, Asesor II del Despacho de Alcaldía, y Manuel Raúl Enríquez Anaya, Gerente de Ética e Integridad; para su participación en el XIII Congreso Iberoamericano de Municipalistas *"El rol del municipio en el escenario post Covid: recuperación económica, innovación y transparencia en la Gestión Pública"*, con los ejes temáticos: Recuperación Económica Post Covid; Innovación y Transformación Digital; e, Integridad y Transparencia; a desarrollarse del 06 al 10 de diciembre de 2021 en la ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz, México;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante el documento del visto, la Secretaría General señala que la participación del Alcalde y del Asesor II del despacho de Alcaldía, guarda relación con el cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional O.E.I. 05 "*Fortalecer la gestión institucional*" de dicha área, así como permitirá conocer las buenas prácticas y experiencias de éxito de otras municipalidades participantes, con la finalidad de ser replicadas con el propósito de mejorar la gobernabilidad local y fortalecer la institucionalidad de la Municipalidad de San Isidro, así como se precisa que el Asesor II del despacho de Alcaldía, asumirá los gastos que irrogue dicha participación;



Que, a su vez, por el informe del visto, el Gerente de Ética e Integridad señala que su participación en el XIII Congreso Iberoamericano de Municipalistas, en el que además será ponente en el taller temático "Integridad y Transparencia"; es acorde con la finalidad de lograr los objetivos y actividades del PEI y POI de su órgano, y coadyuvará con los objetivos institucionales de la Municipalidad, promoviendo la implementación del Modelo de Integridad Institucional y las buenas prácticas en materia de integridad en el marco de la Política y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;



Que, en este contexto, la participación del Alcalde y de los referidos servidores en el XIII Congreso Iberoamericano de Municipalistas "*El rol del municipio en el escenario post Covid: recuperación económica, innovación y transparencia en la Gestión Pública*", resulta de interés institucional en la actual coyuntura de emergencia sanitaria, toda vez que el referido Congreso tiene como objetivo principal, marcar una hoja de ruta común orientada hacia un buen gobierno post pandemia, enfocados en generar capacidades estratégicas locales, impulsar el talento digital en la región e incentivar el acceso equitativo y transparente a la información pública, y permitirá conocer las buenas prácticas y experiencias de éxito de otras municipalidades participantes, con la finalidad de ser replicadas con el propósito de mejorar la gobernabilidad local y fortalecer la institucionalidad, por lo que se encuentra acorde al cumplimiento de las metas y el Objetivo Estratégico Institucional OEI 05 "*Fortalecer la gestión institucional*", del despacho de Alcaldía y de la Gerencia de Ética e Integridad, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2024 Ampliado, de la Municipalidad de San Isidro; aprobado por Acuerdo de Concejo N° 023-2021-MSI, y el Plan Operativo Institucional 2021, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 306 del 30 de diciembre de 2021;



Que, asimismo, de acuerdo con los documentos del visto, se cuenta con la certificación presupuestal favorable de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a los gastos del Alcalde y del Gerente de Ética e Integridad, por concepto de servicio de emisión de boletos aéreos internacionales, y viáticos, calculados por la Subgerencia de Logística y la Subgerencia de Contabilidad y Costos, respectivamente;



Que, por su parte, los artículos 9°, numeral 27, y 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que corresponde al concejo municipal la atribución de aprobar las licencias solicitadas por el alcalde, así como que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;



Que, en consecuencia, estando a la ausencia justificada del titular del despacho de Alcaldía, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;



Que, por tales consideraciones, corresponde se autorice el viaje al exterior del país del señor Alcalde y de los referidos servidores, así como se formalice, del 05 al 10 de diciembre de 2021, la licencia del Alcalde y la encargatura de las funciones del despacho de



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Alcaldía, a doña MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, Teniente Alcaldesa de esta entidad, por ausencia de su titular;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el inciso 11 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, del 05 al 10 de diciembre de 2021, el viaje al exterior del señor **AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS**, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, para que en representación oficial de la Municipalidad, participe en el XIII Congreso Iberoamericano de Municipalistas *"El rol del municipio en el escenario post Covid: recuperación económica, innovación y transparencia en la Gestión Pública"*, a desarrollarse del 06 al 10 de diciembre de 2021 en la ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz - México, con el siguiente detalle de gastos:

- Pasaje Aéreo Lima - México - Lima	S/ 8,225.118
- Viáticos	S/ 8,855.00
	=====
TOTAL:	S/ 17,080.118

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, del 05 al 11 de diciembre de 2021, el viaje al exterior del señor **MANUEL RAÚL ENRIQUEZ ANAYA**, Gerente de Ética e Integridad de la Municipalidad de San Isidro, para que en Comisión de Servicios, participe en el XIII Congreso Iberoamericano de Municipalistas *"El rol del municipio en el escenario post Covid: recuperación económica, innovación y transparencia en la Gestión Pública"*, a desarrollarse del 06 al 10 de diciembre de 2021 en la ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz - México, con el siguiente detalle de gastos:

- Pasaje Aéreo Lima - México - Lima	S/ 6,292.638
- Viáticos	S/ 8,855.00
	=====
TOTAL:	S/ 15,147.638

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, del 05 al 10 de diciembre de 2021, el viaje al exterior del señor **HÉCTOR JAVIER BENDEZÚ JIMÉNEZ**, Asesor II del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad de San Isidro, para que en Comisión de Servicios, participe en el XIII Congreso Iberoamericano de Municipalistas *"El rol del municipio en el escenario post Covid: recuperación económica, innovación y transparencia en la Gestión Pública"*, a desarrollarse del 06 al 10 de diciembre de 2021 en la ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz - México; precisando que la participación de dicho Asesor en la Comisión precitada no irrogará gasto alguno a esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR, del 05 al 10 de diciembre de 2021, licencia para ausentarse de la localidad, al señor **AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS**, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, durante el periodo de su participación en el viaje oficial, señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, del 05 al 10 de diciembre de 2021, el Despacho de Alcaldía a la señora MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, en su calidad de Teniente Alcaldesa, durante la ausencia del titular de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la Gerencia de Gestión de Personas, la Subgerencia de Logística, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias; y a la Secretaría General, su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO SACERES VIÑAS
Alcalde

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8 DEL ARTICULO 9 DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, APROBÓ LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA
QUE PROMUEVE LOS COMERCIOS SOSTENIBLES
DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE**

Artículo Primero.- APRUEBASE la Ordenanza que Promueve los Comercios Sostenibles en el distrito de Pueblo Libre, la misma que consta de dos (02) títulos, cuatro (04) capítulos, catorce (14) artículos, seis (06) disposiciones complementarias finales y una (01) disposición complementaria transitoria, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente norma.

Artículo Segundo.- APRUEBASE el "Acta de Evaluación de la Postulación como Comercio Sostenible" y el "Formato de Evaluación de Componentes Ambientales para el Reconocimiento como Comercio Sostenible", que como Anexos 2 y 3 forman parte integrante de la presente norma.

Artículo Tercero.- DECLÁRASE de interés distrital la promoción y fomento de la adopción de buenas prácticas ambientales y acciones sostenibles en los establecimientos comerciales de bienes o servicios del distrito de Pueblo Libre, a través de la reducción del plástico de un solo uso, el manejo y valorización del aceite de cocina usado, el reúso y manejo selectivo de los residuos sólidos, el uso responsable y sostenible del agua y energía eléctrica, la promoción de la movilidad sostenible y los espacios verdes; que contribuyan con la reducción y mitigación de los impactos ambientales y al cambio climático, coadyuvando en el desarrollo sostenible del distrito de Pueblo Libre.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGASE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente y la Subgerencia de Gestión Ambiental, su cumplimiento; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su sensibilización y difusión.

Artículo Quinto.- FACÚLTASE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas reglamentarias y complementarias que sean necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- PUBLIQUESE la presente Ordenanza en el diario oficial el Peruano y el íntegro de su contenido en el portal electrónico de la Municipalidad: www.munilibre.gob.pe

Artículo Séptimo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
Alcalde

2015598-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**Autorizan viaje de alcalde y servidores
para participar en evento a realizarse en
México**

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 042-2021-MSI**

San Isidro, 22 de noviembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; las Cartas de la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM); el Informe N° 002-2021-0120-GEI/MSI de la Gerencia de Ética e Integridad; el Memorando N° 171-2021-0600-SG/MSI de la Secretaría General; el Memorandum N° 006-2021-0800-GAF/MSI de la

Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 020-2021-0810-SCC/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Informe N° 083-2021-0830-SL-GAF/MSI e Informe N° 085-2021-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística; y el Informe N° 020-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que corresponde al concejo municipal, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la municipalidad, realicen el alcalde y cualquier otro funcionario;

Que, el artículo 11°, numeral 11.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 31084, establece que: "Durante el Año Fiscal 2021, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil (...). La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias";

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619, en concordancia con los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establecen que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos; asimismo, dicha autorización de viaje deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, por Cartas del 14 y 19 de octubre de 2021, la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), adscrito a la Secretaría General Iberoamericana de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno (SEGIB), hace extensiva su invitación a don Augusto Federico Cáceres Viñas, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, Héctor Javier Bendezú Jiménez, Asesor II del Despacho de Alcaldía, y Manuel Raúl Enríquez Anaya, Gerente de Ética e Integridad; para su participación en el XIII Congreso Iberoamericano de Municipalistas "El rol del municipio en el escenario post Covid: recuperación económica, innovación y transparencia en la Gestión Pública", con los ejes temáticos: Recuperación Económica Post Covid; Innovación y Transformación Digital; e, Integridad y Transparencia; a desarrollarse del 06 al 10 de diciembre de 2021 en la ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz, México;

Que, mediante el documento del visto, la Secretaría General señala que la participación del Alcalde y del Asesor II del despacho de Alcaldía, guarda relación con el cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional O.E.I. 05 "Fortalecer la gestión institucional" de dicha área, así como permitirá conocer las buenas prácticas y experiencias de éxito de otras municipalidades participantes, con la finalidad de ser replicadas con el propósito de mejorar la gobernabilidad local y fortalecer la institucionalidad de la Municipalidad de San Isidro, así como se precisa que el Asesor II del despacho de Alcaldía, asumirá los gastos que irroque dicha participación;

Que, a su vez, por el informe del visto, el Gerente de Ética e Integridad señala que su participación en el XIII Congreso Iberoamericano de Municipalistas, en el que además será ponente en el taller temático "Integridad y Transparencia"; es acorde con la finalidad de lograr los objetivos y actividades del PEI y POI de su órgano, y coadyuvará con los objetivos institucionales de la Municipalidad, promoviendo la implementación del Modelo de Integridad Institucional y las buenas prácticas en materia de integridad en el marco de la Política y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Que, en este contexto, la participación del Alcalde y de los referidos servidores en el XIII Congreso



Iberoamericano de Municipalistas “El rol del municipio en el escenario post Covid: recuperación económica, innovación y transparencia en la Gestión Pública”, resulta de interés institucional en la actual coyuntura de emergencia sanitaria, toda vez que el referido Congreso tiene como objetivo principal, marcar una hoja de ruta común orientada hacia un buen gobierno post pandemia, enfocados en generar capacidades estratégicas locales, impulsar el talento digital en la región e incentivar el acceso equitativo y transparente a la información pública, y permitirá conocer las buenas prácticas y experiencias de éxito de otras municipalidades participantes, con la finalidad de ser replicadas con el propósito de mejorar la gobernabilidad local y fortalecer la institucionalidad, por lo que se encuentra acorde al cumplimiento de las metas y el Objetivo Estratégico Institucional OEI 05 “Fortalecer la gestión institucional”, del despacho de Alcaldía y de la Gerencia de Ética e Integridad, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2024 Ampliado, de la Municipalidad de San Isidro; aprobado por Acuerdo de Concejo N° 023-2021-MSI, y el Plan Operativo Institucional 2021, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 306 del 30 de diciembre de 2021;

Que, asimismo, de acuerdo con los documentos del visto, se cuenta con la certificación presupuestal favorable de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a los gastos del Alcalde y del Gerente de Ética e Integridad, por concepto de servicio de emisión de boletos aéreos internacionales, y viáticos, calculados por la Subgerencia de Logística y la Subgerencia de Contabilidad y Costos, respectivamente;

Que, por su parte, los artículos 9°, numeral 27, y 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que corresponde al concejo municipal la atribución de aprobar las licencias solicitadas por el alcalde, así como que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, en consecuencia, estando a la ausencia justificada del titular del despacho de Alcaldía, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;

Que, por tales consideraciones, corresponde se autorice el viaje al exterior del país del señor Alcalde y de los referidos servidores, así como se formalice, del 05 al 10 de diciembre de 2021, la licencia del Alcalde y la encargatura de las funciones del despacho de Alcaldía, a doña MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, Teniente Alcaldesa de esta entidad, por ausencia de su titular;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el inciso 11 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, del 05 al 10 de diciembre de 2021, el viaje al exterior del señor AUGUSTO FEDERICO CACERES VIÑAS, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, para que en representación oficial de la Municipalidad, participe en el XIII Congreso Iberoamericano de Municipalistas “El rol del municipio en el escenario post Covid: recuperación económica, innovación y transparencia en la Gestión Pública”, a desarrollarse del 06 al 10 de diciembre de 2021 en la ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz - México, con el siguiente detalle de gastos:

- Pasaje Aéreo Lima - México - Lima	S/ 8,225.118
- Viáticos	S/ 8,855.00
	=====
TOTAL:	S/ 17,080.118

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, del 05 al 11 de diciembre de 2021, el viaje al exterior del señor MANUEL RAÚL ENRIQUEZ ANAYA, Gerente de Ética e Integridad de la Municipalidad de San Isidro, para que en Comisión de Servicios, participe en el XIII Congreso Iberoamericano de Municipalistas “El rol del municipio en el escenario post Covid: recuperación económica, innovación y

transparencia en la Gestión Pública”, a desarrollarse del 06 al 10 de diciembre de 2021 en la ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz - México, con el siguiente detalle de gastos:

- Pasaje Aéreo Lima - México - Lima	S/ 6,292.638
- Viáticos	S/ 8,855.00
	=====
TOTAL:	S/ 15,147.638

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, del 05 al 10 de diciembre de 2021, el viaje al exterior del señor HÉCTOR JAVIER BENDEZU JIMÉNEZ, Asesor II del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad de San Isidro, para que en Comisión de Servicios, participe en el XIII Congreso Iberoamericano de Municipalistas “El rol del municipio en el escenario post Covid: recuperación económica, innovación y transparencia en la Gestión Pública”, a desarrollarse del 06 al 10 de diciembre de 2021 en la ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz - México; precisando que la participación de dicho Asesor en la Comisión precitada no irrogará gasto alguno a esta Entidad.

Artículo Cuarto.- OTORGAR, del 05 al 10 de diciembre de 2021, licencia para ausentarse de la localidad, al señor AUGUSTO FEDERICO CACERES VIÑAS, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, durante el periodo de su participación en el viaje oficial, señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, del 05 al 10 de diciembre de 2021, el Despacho de Alcaldía a la señora MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, en su calidad de Teniente Alcaldesa, durante la ausencia del titular de la entidad.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la Gerencia de Gestión de Personas, la Subgerencia de Logística, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias; y a la Secretaría General, su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

2015488-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Crean en el marco normativo vigente el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM en la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2021-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 23 de noviembre de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2021-MDCLR de fecha 23 de noviembre de 2021, el Informe N° 164-2021-SGPC-GDH-MDCLR de fecha 15 de noviembre 2021, de la Subgerencia de Participación Ciudadana, Informe N° 064-2021-GDH/MDCCLR de fecha 17 de noviembre 2021, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 337-2021-GAJ/MDCCLR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 1158-2021-GM/MDCCLR de fecha 19 de noviembre 2021, de la Gerencia Municipal, respecto al proyecto de Ordenanza que Crea